
- - - - ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON BASE EN LO APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, SE REUNIERON A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ, SEXTA REGIDORA; C. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LADERO, OCTAVA REGIDORA; Y C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

POR LO QUE DE ACUERDO CON LO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DENTRO DE SU CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, EN CONSECUENCIA EN EL PUNTO TERCERO DEL REFERIDO ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO ORDENÓ LO SIGUIENTE: "... EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, SEGUIRÁ CUBRIENDO LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MISMO Y SE LE AUTORIZA EJERCER EN FORMA DIRECTA LA HACIENDA MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 66 FRACCIÓN IV INCISO C Y 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO." -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: ESTA ES LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ	SEXTA REGIDORA

C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEÑOR PRIMER REGIDOR, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO VIRTUALMENTE **OCHO** DE LA **TOTALIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, REGISTRÁNDOSE LA INASISTENCIA DEL **C. ADOLFO HAU YEH**, TERCER REGIDOR. -----

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA:** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS** DEL DÍA **DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA DICIEndo:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO. -----
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL. -----
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRIMER REGIDOR DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPIES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA **TOTALIDAD** DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MASTAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

--- EL PRIMER REGIDOR DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, 134 FRACCIÓN I, 136 FRACCIÓN III, 139, 141, 142, 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 7, 65, 66 FRACCIÓN I, INCISOS B) Y J); 90 FRACCIÓN XXIII, 94, 96, 97, 98, 99 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y -----

----- CONSIDERANDO: -----

1. QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, EXPRESÁNDOSE DICHA AUTONOMÍA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS DENTRO DE SU CORRESPONDIENTE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. ---
2. QUE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN. -----
3. QUE EL MUNICIPIO DE TULUM ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENUEVA CADA TRES AÑOS Y RESIDE EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCE POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
4. QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EN CORRELACIÓN CON EL 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PREVÉ EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN ESTADO EN EJERCICIO, PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO ADICIONAL COMO PROPIETARIOS O SUPLENTE, SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA Y LA PROPIA CARTA MAGNA DETERMINAN. -----
5. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISOS B Y J DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PREVÉ QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONCEDER LICENCIAS A SUS INTEGRANTES HASTA POR NOVENTA DÍAS Y CONVOCAR A QUIENES DEBAN SUPLIRLOS, ASÍ COMO SANCIONAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO INTERIOR, RAZÓN POR LA CUAL LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE SUS INTEGRANTES SON FACULTAD DEL H. CUERPO

COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO. -----

6. QUE EL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. VÍCTOR MAS TAH, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ SE AUTORICE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU ENCARGO CON LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CONTIENDA ELECTORAL 2020-2021 PARA CARGOS DE AYUNTAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ACCIONES PUNTUALES PARA QUE LA CONTIENDA ELECTORAL SE ENTIENDA JUSTA Y EQUITATIVA EN LA QUE NO SE MAL INTERPRETE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS, SOBRE TODO EL HUMANO ESPECÍFICAMENTE POR LA POSIBLE DUALIDAD DE SER PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES E INTEGRANTE DE UNA PLANILLA QUE PARTICIPE EN LA CONTIENDA ELECTORAL. -----

7. QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2021, FUE APROBADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y HASTA POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SIN PERJUICIO DE EJERCER SU DERECHO A RETORNAR A SU ENCARGO EN EL MOMENTO EN EL QUE CONSIDERE PERTINENTE, MISMO TÉRMINO QUE FENECIÓ EL DÍA 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

8. QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, FUE APROBADO EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, HASTA POR UN TÉRMINO DE 15 DÍAS MÁS A LOS 45 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AUTORIZADA ORIGINALMENTE; SIN EMBARGO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021 EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO UNA AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS DE SU LICENCIA TEMPORAL, EN RAZÓN QUE EL PROCESO ELECTORAL CULMINÓ CON LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, NO OBSTANTE ES SU DERECHO COMO CANDIDATO A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR DEFENDER SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, POR LO QUE SOLICITA DICHA AMPLIACIÓN PARA EL PODER EJERCERLOS PLENAMENTE. -----

9. QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, HASTA POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS MÁS A LOS 60 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES TRIGÉSIMA SEXTA Y TRIGÉSIMA OCTAVA, AMBAS EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHAS 17 DE ABRIL DE 2021 Y 01 DE JUNIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE EJERCER SU DERECHO A RETORNAR A SU ENCARGO EN EL MOMENTO EN EL QUE CONSIDERE PERTINENTE. -----

SEGUNDO.- SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL ENCARGO SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VÍCTOR MAS TAH, HASTA POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS MÁS A LOS 60 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES TRIGÉSIMA SEXTA Y TRIGÉSIMA OCTAVA, AMBAS EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHAS 17 DE ABRIL DE 2021 Y 01 DE JUNIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE RETORNAR AL ENCARGO DE MANERA ANTICIPADA A DICHO TÉRMINO EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA, DEBIENDO PARA ELLO NOTIFICAR A ESTE H. CUERPO COLEGIADO. -----

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, SEGUIRÁ CUBRIENDO LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MISMO Y SE LE AUTORIZA EJERCER EN FORMA DIRECTA LA HACIENDA MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 66 FRACCIÓN IV INCISO C Y 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

CUARTO.- GÍRENSE LOS OFICIOS A LA TESORERÍA, CONTRALORÍA Y OFICIALÍA MAYOR Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AL CASO, TODAS DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. -----

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 133, 145 Y 153 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y ARTÍCULOS 3°, 60, 65, 66 FRACCIÓN IV INCISO C), FRACCIÓN V INCISO B) Y 230 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y:-

-----**CONSIDERANDO**-----

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.-----

2. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA QUE LA COMPETENCIA QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA.-----

3. QUE EL ARTÍCULO 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA FORMULAR, APROBAR Y PUBLICAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EXPIDA LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

4. QUE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

5. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEÑALA QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.---

6. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, INCISO B) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: "APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE LE SEAN SOMETIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL".-----

7. QUE, EL SARGAZO ES UNA MACROALGA MARINA PARDA CON VESÍCULAS LLENAS DE GAS QUE LE PERMITE MANTENERSE A FLOTE SOBRE EL MAR CARIBE Y PROMOVER LA FOTOSÍNTESIS. SIEMPRE EXISTIÓ EN LA NATURALEZA, PROPORCIONANDO REFUGIO Y ALIMENTO A LAS ESPECIES MARINAS.-----

8. QUE EL CRECIMIENTO DESPROPORCIONADO DEL SARGAZO DENTRO DEL ECOSISTEMA MARINO Y EL RECALE MASIVO EN LAS COSTAS DEL CARIBE, GENERAN UN GRAN PROBLEMA ECOLÓGICO AL PERDERSE EL EQUILIBRIO NATURAL ENTRE LAS DISTINTAS ESPECIES VIVAS Y SU HÁBITAT, SE AFECTA EL AMBIENTE, GENERANDO DAÑOS COMO LA MAREA MARRÓN. EL AGUA CRISTALINA DE TONO TURQUESA-CELESTE CARACTERÍSTICO DEL MAR CARIBE CAMBIA SU COMPOSICIÓN, ADQUIRIENDO UN COLOR MARRÓN Y UNA TEXTURA ESPESA DESAGRADABLE; OLOR FÉTIDO, LA MATERIA ORGÁNICA DE LAS ALGAS EN DESCOMPOSICIÓN DESPRENDE ÁCIDO SULFHÍDRICO, QUE PROVOCA UN CARACTERÍSTICO OLOR; MORTANDAD MASIVA DE ESPECIES VIVAS, LA MASA FLOTANTE DE ALGAS INTERFIERE CON LA EXISTENCIA Y EL DESARROLLO DE OTRAS ESPECIES VIVAS, PRINCIPALMENTE PECES Y CRUSTÁCEOS, QUE QUEDAN ATRAPADAS Y MUEREN.

9. QUE AUNADO AL PROBLEMA ECOLÓGICO SE CREA UN PROBLEMA AL SECTOR TURÍSTICO PUES DEBIDO A ESTE RECALE MASIVO DEL SARGAZO SE GENERAN MERMAS A DICHO SECTOR, Y DADO QUE SOMOS UN POLO TURÍSTICO ESTE FENÓMENO PUEDE AFECTAR DE MANERA CONSIDERABLE A LA DERRAMA ECONÓMICA Y POR CONSIGUIENTE A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE DEPENDEN DEL TURISMO.

10. QUE EN ESTE SENTIDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROPONE LA CREACIÓN DE 50 EMPLEOS TEMPORALES PARA LA LIMPIEZA DE SARGAZO EN NUESTRAS PLAYAS, CON LO CUAL SE CONTRIBUYA A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS QUE SEAN BENEFICIADAS CON EL EMPLEO TEMPORAL, ASÍ COMO CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS EFECTOS ECOLÓGICOS Y ECONÓMICOS QUE SE CAUSAN POR LA LLEGADA MASIVA DEL SARGAZO.

11. QUE EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL QUE SE PLANTEA SE PROYECTA PARA APLICARSE EN UN PERÍODO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CON UN PAGO TOTAL POR PERSONA DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EMITIRÁ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DETALLANDO LOS REQUISITOS PARA SU DEBIDA CONTRATACIÓN.

12. QUE, UNA VEZ CONTRATADAS LAS PERSONAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, QUIEN SERÁ LA DEPENDENCIA DE DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR POR DICHAS PERSONAS.

13. QUE EN EL PROGRAMA EN COMENTO PREFERENTEMENTE SERÁN BENEFICIADOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DADO QUE CON EL MISMO SE PRETENDE EL BENEFICIO DE LAS FAMILIAS TULUMNENSES.

14. QUE POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDAMENTADO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL BAJO LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA COMO MONTO TOTAL DEL FONDO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- SE APRUEBA QUE EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LOS INICIOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

CUARTO.- SE APRUEBA EL MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASÍ LO DESEEN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO. -----

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DOTAR DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS AL CASO. ----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA **LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL**; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA **TOTALIDAD** DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. SOLICITO A LOS PARTICIPANTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** DEL DÍA **DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----


C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO.
PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021. 



**C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL.
SÍNDICO MUNICIPAL.**



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.
SEGUNDA REGIDORA.**



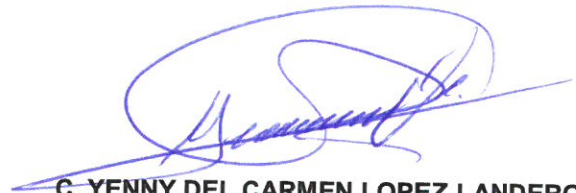
**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ.
CUARTA REGIDORA.**




**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ.
QUINTO REGIDOR.**



**C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ.
SEXTA REGIDORA.**



**C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.**



**C. ELOÍSA BALAM MAZUM.
NOVENA REGIDORA.**

DOY FE



**LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.